



Sabanalarga, (Atlántico), 18 de diciembre de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00176-00

Demandante: LOMBARDO LUIS CUENTAS ARIZA

Demandado: BERTA BERDUGO BOJANINI Y DILIA BERDUGO BOJANINI

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por el señor LOMBARDO LUIS CUENTAS ARIZA a través de apoderado judicial en contra de BERTA BERDUGO BOJANINI Y DILIA BERDUGO BOJANINI , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA - ATLANTICO, 18 de diciembre de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LOMBARDO LUIS CUENTAS ARIZA a través de apoderado judicial en contra de BERTA BERDUGO BOJANINI Y DILIA BERDUGO BOJANINI, por pago total de la obligación .-

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º .Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de este proceso.- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No136 DE FECHA 19
DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab61f4e11d3540abae545bd28ff25113447d77dfcd33cc0a62e893e2042dce8**

Documento generado en 18/12/2023 11:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>